Coronel Oviedo, 14 de junio de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA) ID 415697.----------**

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".----------

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO PROMEDIO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

Descripción	ID Nº 404060 Precio Adjudicado por la propia convocante	Precio Potencial Oferente TAVAMBA´E	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL
ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA (CHAJA)	30.000.000	30.000.000	**30.000.000**

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)" - ID N° 415697** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama

Director UOC

CONTRATO N° 25 /2021

CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA (CHAJA)

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASOCIACION TAVAMBA´E, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, con Cédula de Identidad N° 510.580, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

3) Los datos cargados en el SICP;

4) La oferta del proveedor;

5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA´E
RUC: 80030646 - 5

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.060.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 3275

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	Actualizacion de software de Modelo de Gestion Financiera (CHAJA)	Unidad	UNIDAD	1	30.000.000	30.000.000
						Precio Total	30.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Treinta millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones y Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será.-

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

La Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación del Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA`E
RUC: 80030646-5

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA`E
RUC: 80030646-5

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA'E
RUC: 80086646-5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2021.-

Carlos Virgilio Bareiro Chamorro Proveedor Ing. Carlos Bareiro ASOCIACIÓN TAVAMBA`E RUC: 80030646 - 5	GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay	Alejo Ríos Medina Contratante

Cnel. Oviedo, 20 de mayo de 2022

Señores:
TAVAMBA´E
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización de **"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"**

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Caaguazú con referencia a la **"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"** que esta convocante tiene planificada.-

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SOPORTE TÉCNICO ANUAL
1	**"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"**	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Lic. Cristian Aldama Benítez

Director de UOC

23/05/22, 17:59 Gmail - Presupuesto soporte tecnico CHAJA 2022

Gmail

UOC CAAGUAZU <uocgobercaaguazu@gmail.com>

Presupuesto soporte tecnico CHAJA 2022

Asociación Tavamba'e <tavambae@gmail.com> 23 de mayo de 2022, 10:43
Para: UOC CAAGUAZU <uocgobercaaguazu@gmail.com

Señores UOC / Gobernación de Caaguazu

Acuse recibo de Nota solicitud de presupuesto de fecha 20 de mayo del corriente.-
Adjunto remitimos la nota oferta de servicios para el soporte técnico del Sistema de Gestión Financiera (CHAJA) para el presente ejercicio fiscal 2022.
Cordialmente,

Lic. Ricardo Gaona Jara
Director
Asociación Tavamba'e
Tel. +595 984 857018

Oferta Soporte CHAJA 2022.pdf
398K

Lambaré, 23 de mayo de 2022

Señores
Gobernación de Caaguazú
Presente

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en representación de la Asociación Tavamba'e, a los efectos de someter a su consideración nuestros servicios de soporte técnico del Sistema de Gestión Financiera (CHAJA), en funcionamiento en la Gobernación de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2022.

El CHAJA es un software de gestión para la administración del presupuesto, tesorería y contabilidad de la institución, inscripto en el Registro General del Derecho de Autor de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) bajo el N° 593 del Libro L – "Programas de Ordenador o Software, Base de Datos", a nombre de Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, quien ha designado en forma exclusiva para las tareas de implementación y soporte técnico a la Asociación Tavamba'e.

Especificaciones Técnicas del Servicio de Soporte Técnico Anual:

1. Soporte técnico vía escritorio remoto a través de Internet:
   - Soporte técnico a los usuarios del sistema durante el horario de atención al público de la Gobernación.
   - Instalación del cliente OpenVPN en los equipos de los usuarios del CHAJA de la Gobernación.

Obs.: La Gobernación deberá contar con el servicio de Internet que permita el soporte técnico remoto y permitir el acceso al equipo servidor que alojará la base de datos.

2. Soporte técnico in situ:
   - Realización de dos visitas anuales con cargo al contrato vigente.
   - Para el caso de visitas in situ adicionales a las mencionadas y solicitadas por la Gobernación porque las circunstancias ameriten la presencia de un técnico especializado, los honorarios serán atendidos con cargo al contrato y quedando a cargo de la Municipalidad como pagos adicionales los gastos de traslado y hospedaje del mismo.

3. Capacitaciones a funcionarios operativos:
   - Las capacitaciones sobre temas operativos vía telefónica o Internet serán con cargo al contrato. Las capacitaciones que, a solicitud de la Municipalidad se realicen cuando se trate de nuevos funcionarios o de nuevas funcionalidades incorporadas al sistema, y se requieran la presencia del técnico especializado, serán evaluadas conjuntamente en cuanto a la carga horaria y costo adicional, si necesario cuando se superen las visitas establecidas en el punto anterior.

4. Actualización de nuevas versiones del ejecutable de la aplicación:

- Durante la vigencia del contrato, las actualizaciones del ejecutable del módulo de Gestión Financiera (CHAJA) serán realizadas en la medida que el autor de los derechos haga entrega de nuevas versiones de los mismos, instalados en los equipos de la Gobernación que cuenten con la conexión segura VPN, quedando a cargo de la Gobernación la actualización de los demás equipos que no cuenten con dicha herramienta de conectividad establecida en el punto 1.

5. Resguardo o backup de la base de datos:
Implementación de un sistema de backup periódico en el servidor de la Gobernación, quedando a cargo de la institución tomar las medidas de resguardo de las copias de seguridad preferentemente fuera de las instalaciones físicas de la Gobernación.

6. Ajustes de errores de programación:
Los ajustes de programación debido a errores en los mismos, que fueran detectados, serán realizados sin costo alguno una vez comunicado dicho error, en un periodo de tiempo razonable para la corrección y prueba de los ajustes realizados. Estos ajustes serán automáticamente actualizados en los equipos mencionados en el inciso anterior, aunque el origen de la detección corresponda a otras instituciones o del propio fabricante. Se entenderá por tiempo razonable los 5 días hábiles posteriores a la comunicación por escrito del error identificado.

7. Nuevos ajustes de programación:
Los ajustes de programación provenientes de leyes tributarias nacionales y que no signifiquen grandes cambios en las funcionalidades vigentes del sistema, serán realizados sin costo alguno para la Gobernación. Se entenderá por grandes cambios todo trabajo para incorporar nuevos módulos o funcionalidades no existentes, o que requiera más de 25 horas/hombre de trabajo por parte del fabricante.

OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL – EJERCICIO 2022 Gs. 30.000.000

Lic. Ricardo Gaona Jara
Director
Asociación Tavamba'e